#### **Artículos**

# De los primeros esbozos a la institucionalidad: un recorrido por la política cultural en Perú

Enrique Banús Universidad de Piura (Perú)

María Fernanda Flores Universidad de Piura (Perú)

María Silvana Llana Universidad de Piura (Perú)

María Alejandra Salgado Universidad de Piura (Perú)

## 1. Vida cultural y Ministerio de Cultura

En 1959, bajo presidencia del general Charles de Gaulle, se crea en Francia el primer Ministerio de Cultura de un país democrático. En 1970, la Unesco convoca en Venecia la primera cumbre internacional sobre políticas culturales: acuden 86 países, solo 26 representados por un ministerio de cultura. En Resolución 15 de esa Conferencia, se recomienda a los Estados que destinen un porcentaje determinado del presupuesto nacional al «desarrollo cultural» (Unesco, 1970, p. 23). Ello implica prever también una entidad que gestione dicho presupuesto y en muchos países se opta por crear un ministerio específico; de hecho, en la segunda reunión internacional, realizada en 1982 en México, ya hay presencia de 71 ministerios de un total de 126 Estados participantes.<sup>1</sup>

En el Perú, la fecha de nacimiento de dicho ministerio es el 21 de julio del 2010. Transcurren, pues, bastantes años para ese momento. El objetivo de este artículo es presentar una cronología del desarrollo de la institucionalidad de la política cultural en el Perú, intentando explicar — en la medida de lo posible — los motivos para cada paso. Como se desprende de la bibliografía, los estudios existentes son fragmentarios; se señalan por ello también aquellas razones de fondo que en ese iter quedan por aclarar en futuras investigaciones.

MERCVRIO PERVANO

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los datos proceden de las listas de las propias conferencias.

Y aunque el estudio se centre en el camino hasta el ministerio, cabe mencionar tres puntos relevantes que no van a ser objeto de esta publicación: de una parte, hay países en los que no existe dicho ministerio o un ente similar y basan la actividad cultural en la iniciativa de ciudadanos y asociaciones; de otro lado, además de los entes del gobierno nacional, también gobiernos regionales y locales pueden jugar —y en muchos lugares juegan, de hecho — un papel importante para la cultura; y, en tercer lugar, esa acción pública abarca únicamente una parte pequeña de la «vida cultural» —término por cierto interesante, que aparece incluso en la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 27) — de una ciudad, región o país. En su mayor parte, esta se configura con la acción de las personas, las familias, los grupos y comunidades, las asociaciones, fundaciones y todo un *totum* a veces *revolutum* y otras, más coordinado. Al final, además, serán importantes las acciones que se van tomando y no tanto los pasos institucionales o los documentos de principios. Pero este campo debe quedar para otras investigaciones.

## 2. Los años tempranos

Para entrar ya de lleno en el tema, es relevante destacar que en muchos países —y también en el Perú—, la política cultural en sentido estricto ha conocido antecedentes, en que —casi siempre dentro de un Ministerio de Educación— el Estado se hacía cargo de la protección del patrimonio cultural y, en algunos casos, también de las enseñanzas artísticas. En el Perú republicano, esta «prehistoria» de las políticas culturales se remonta hasta fecha muy temprana al menos en lo que se refiere al patrimonio arqueológico, que siempre ha gozado de una situación de privilegio frente a otros bienes patrimoniales y culturales. Al respecto, se conoce lo siguiente:

Luego de la independencia del Perú el 28 de julio de 1821, se emite el Decreto Supremo n.º 89 del 2 de abril de 1822 en el que aparte de la creación del Museo Nacional, se prohíbe la extracción de objetos culturales arqueológicos —como piedras minerales, obras antiguas de alfarería, tejidos y demás objetos que se encuentren en las huacas— sin expresa licencia del gobierno. (Arista Zerga, 2012, p. 14)

Es desde los momentos incipientes de la independencia en que aparece esta preocupación por el patrimonio arqueológico, posiblemente ligada a la búsqueda de una identidad nacional y al reconocimiento del valor cultural e histórico de las sociedades que habitaron el territorio.

Fue el auge de la arqueología como disciplina científica en Perú, impulsado por investigadores como Julio C. Tello, lo que promovió una mayor comprensión de la importancia del patrimonio arqueológico y llevó a su protección y estudio sistemático. Julio C. Tello se desempeñó como diputado por la provincia de Huarochirí entre los años 1913 y 1930. Mantuvo una cercana

relación con el presidente Leguía, lo que le permitió impulsar varios proyectos destinados a establecer el estudio y preservación del patrimonio arqueológico. Un hito en ese sentido supone la promulgación, en junio de 1929, de la Ley n.º 6634, mediante la cual se crea el Patronato Nacional de Arqueología, que estará a cargo de la protección y conservación de los monumentos históricos, antigüedades y obras de arte de la época prehispánica. En esta lev se establece también la realización del «Mapa Arqueológico» del Perú v un inventario general que permita identificar los sitios arqueológicos. En las décadas siguientes, se elabora una serie impresionante de documentos que van concretando y especificando esa protección de los bienes arqueológicos. Y el 1 de abril de 1941, en tiempos del presidente Manuel Prado Ugarteche, se crea por la Lev Orgánica de la Educación Pública, Ley 9359, una «minúscula» «Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural» dentro del Ministerio de Educación, entidad que más adelante se convertirá en la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación Pública (Marcos Percca, 2020, p. 53). Aguí en puridad no se podría hablar de una política cultural con autonomía.

#### 3. La Casa de la Cultura

De hecho, cuando se presentan las instituciones de la política cultural del Perú, se suele empezar por la Casa de la Cultura: el propio gobierno lo sigue haciendo en su página web.² Tiene esta institución una historia compleja. Nace de la decisión de la Junta Militar de Gobierno instaurada tras un golpe de Estado que —como indican Contreras y Cueto— «se diferenció de los anteriores en que fue una acción institucional y no una de tipo caudillesco» (Contreras y Cueto, 2021, p. 351). La Junta fue de duración efímera (18 de julio de 1962 a 28 de julio de 1963); pero, aunque solo permaneció en el poder durante un año «ejecutó una serie de reformas estructurales que iban más allá de su carácter provisorio» (Pease García y Romero Sommer, 2013, p. 200), «una serie de reformas que iban de la mano con el nacimiento de una visión particular de desarrollo nacional» (Guibert Patiño, 2015, p. 3), dentro del cual parece que se inserta también la política cultural.³

En efecto, el 24 de agosto de 1962 se publica el Decreto Supremo n.º 48, por el que se crea la Comisión Nacional de Cultura;<sup>4</sup> en este documento no

MERCVRIO PERVANO

67

 $<sup>^{2}\,</sup>$  Así lo indica la DDC de Cusco en una reseña histórica sobre la creación del Ministerio de Cultura.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Es curiosa la razón que Pease y Romero aducen para esa actividad reformista: «La lógica era simple, pues en tiempos democráticos estas transformaciones hubiesen sido imposibles, pero en épocas de dictadura (incluso de dictablanda), podían ser aprobadas sin mayor oposición» (Pease García y Romero Sommer, 2013, p. 200).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> «Entre las obras de la Junta Militar se cuenta la formación de la Comisión Nacional de Cultura, el 24 de agosto de 1962» (Prieto Celi, 2010, p. 135).

se menciona la Casa de la Cultura. La Comisión Nacional, dentro del Ministerio de Educación Pública, se creó en consideración «crecimiento extraordinario de las actividades culturales», que desbordan la capacidad de acción de la Dirección de Cultura del ministerio. Ya aquí se indica que se requiere de un organismo autónomo.

Pero la entrada en vigor de este decreto exigía la promulgación de un decreto de otro tipo, un decreto ley, que se demoró casi un año: será el Decreto Ley n.º 14479, del 10 de junio de 1963. Aquí, el citado ente se define como «organismo permanente y autónomo en su funcionamiento y dependiente del Ministerio de Educación en lo administrativo con el propósito de orientar, fomentar y difundir la cultura, en sus múltiples expresiones extraescolares, dentro del territorio de la República» (Junta de Gobierno, 1963, artículo 1). Y aquí es donde aparece la Casa de la Cultura, concretamente en el artículo 1, entre las modificaciones al decreto anterior y como uno de los entes con los que se constituye la Comisión.

La norma que entra en vigor en 1963 difiere sustancialmente – en lo institucional – de aquella de 1962: la amplía y concreta fuertemente. ¿Cuáles son las razones para este cambio, que no deja de ser sorprendente, dado el carácter aparentemente solo confirmador del segundo decreto? No puede ser un cambio de orientación política, pues ambos documentos van firmados por los generales (Ricardo Pérez Godoy y Nicolás Lindley López, respectivamente) que en cada momento presiden la Junta. Además, en todo ese tiempo se mantuvo al mismo ministro de Educación Pública, el vicealmirante Franklin Pease Olivera. Y no deja de tener una cierta ironía que finalmente la Casa de Cultura sobreviviera a la comisión de la que nació.

En el decreto del año 1963, la Casa de la Cultura adquiere además un rango muy especial: si bien aparece solo como «sede» de la Comisión Nacional de Cultura, el artículo 2 atribuye a dicha sede funciones muy importantes:

Todas las entidades culturales creadas y por crearse mediante disposiciones legales, dependerán en lo que atañe a su orientación y coordinación de la Casa de la Cultura del Perú, a la que presentarán oportunamente sus programas, proyectos de presupuesto y cuentas documentadas. (Junta de Gobierno, 1963, artículo 2)

De esta manera, la Casa de la Cultura se convierte en la institución fundamental para la política cultural.

El decreto establece que funcionará en la capital y que el director deberá ser nombrado por Resolución Suprema a propuesta del Directorio de la Comisión Nacional de Cultura.

Al directorio de la Comisión se le autoriza a crear «filiales» de la Casa de la Cultura en otras ciudades.<sup>5</sup> Este matiz ya estaba presente en la norma de 1962, ya que en el artículo 2 se mencionaba que la Comisión Nacional de Cultura «establecerá progresivamente filiales en todas las capitales de departamento». Nada se establece en el decreto sobre el grado de autonomía de dichas sedes filiales. La sede limeña se inauguró el 24 de julio de 1963 en un edificio emblemático, parece que a propuesta del ministro Franklin Pease:<sup>6</sup> la Casa de Pilatos en el centro de la ciudad, una casona de finales del siglo XVI restaurada para este efecto por el arquitecto Héctor Velarde Bergmann, uno de los más renombrados representantes del estilo neocolonial.

En suma, según el Decreto Supremo n.º 48 publicado en 1962 y el Decreto-Ley n.º 14479 de 1963, lo que se espera de la Comisión Nacional de Cultura es «orientar, fomentar y difundir la cultura» y cumplir el rol de «orientación y coordinación» de todas las entidades culturales del país a través de la Casa de la Cultura del Perú. Concretamente, se le encomienda desarrollar un «Plan Nacional de Cultura para un periodo de tres años» (Junta Militar de Gobierno, 1962).

Se inicia así una institucionalización de la política cultural con bastante autonomía, camino en el que van a ir apareciendo y desapareciendo entidades, con una escasa estabilidad institucional que solo se va a superar con la creación del Instituto Nacional de Cultura.

Así, por la Ley n.º 15624, Ley de Fomento de la Cultura del 24 de setiembre de 1965, durante la presidencia de Fernando Belaúnde Terry que sigue al gobierno militar, se disolvió la Comisión Nacional de Cultura (artículo 28), creándose el Sistema Nacional de Fomento de la Cultura, integrado por el Consejo Superior de Fomento de la Cultura y la Casa de la Cultura del Perú, así como las Casas de la Cultura departamentales. También esta ley le otorga a la Casa de la Cultura el rol de órgano ejecutor del Consejo Superior y en el artículo 5 se especifica que la Casa de la Cultura del Perú tenía a su cargo los museos estatales, el Teatro Nacional, el Patronato Nacional de Arqueología, los Coros del Estado y la Orquesta Sinfónica Nacional, mientras que el artículo 6 detalla que las escuelas de Bellas Artes y los conservatorios regionales de música, así como las orquestas sinfónicas o conjuntos orquestales y los museos sostenidos por el Estado van a depender de sus casas departamentales.

Para el Consejo se establece una composición compleja, que incluye también a sendos delegados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las universidades nacionales del norte, las del sur y las del centro, además

\_

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> «La Comisión Nacional de Cultura queda facultada para establecer las filiales de la Casa de la Cultura del Perú que juzgue necesarias en las ciudades del país» (Junta de Gobierno, 1963, artículo 3).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Véase Mould de Pease (2016, p. 11).

de un delegado de las universidades privadas.<sup>7</sup> La promoción de la cooperación entre el sector público y privado es un objetivo explícito en el artículo; se trata, pues, de un proyecto que quiere incluir a muchos protagonistas de la vida cultural. Se indica que estos organismos se «sistematizarán, orientarán y funcionarán, en forma coordinada y armónica, para elevar el nivel cultural del pueblo peruano» (artículo 2). El Consejo se establece como persona jurídica de derecho público interno (artículo 4), con lo que adquiere autonomía económica y administrativa.

Los objetivos que se le plantean giran en torno a «lo peruano»: difusión de la cultura universal como contribución al desarrollo de los valores del hombre peruano, fomento de la integración cultural del Perú con respecto a las singularidades regionales y difusión internacional de los valores de la cultura peruana.

A partir de ese momento, van entrando en funcionamiento las casas de la cultura de diferentes regiones. Con los años llegarán a establecerse en Áncash (1967), Arequipa, Ayacucho (1966), Cajamarca, El Callao, Cuzco, Huánuco (1966), Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto (1964) y Tacna (1963). En un país fuertemente centralista y centralizado como el Perú, esta descentralización efectiva merece ser destacada.

Tras los dos años de la Comisión Nacional vendrán seis años de la Casa de la Cultura, que adquiere todo el protagonismo, junto con las casas departamentales, hasta que en 1971 se crea el Instituto Nacional de Cultura (INC). Es la entidad más mencionada cuando se pregunta por instituciones culturales previas al Ministerio, sin que quede más que un vago recuerdo de los años anteriores. Falta mucha investigación para conocer cuál fue el impacto de aquellos primeros años de una acción estatal institucionalizada en cultura, en Lima y en las regiones, en las que las casas de la cultura, funcionando con autonomía, en parte llegaron a gestionar también entidades culturales relevantes. Así, en Arequipa tenía a su cargo la Orquesta Sinfónica; en Cuzco, el Museo Histórico Regional; en Ica, el Museo Regional; en La Libertad, el Ballet, el Teatro y la Orquesta Sinfónica de Trujillo; en Lambayeque, el Museo Arqueológico Brüning (Coloma, 2001).

#### 4. El Instituto Nacional de Cultura

La primera medida dentro del gobierno de Velasco fue la creación de la Dirección General de Cultura dentro del Ministerio de Educación (Gobierno

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En el artículo 8 de la Ley de Fomento de la Cultura, se indica que, además de representantes ministeriales, incluye a los directores de Biblioteca y Archivo Nacional, de la Escuela Nacional de Bellas Artes, del Conservatorio Nacional de Música y un delegado de las instituciones privadas de índole cultural (Congreso de la República, 1965).

Revolucionario, 1969, artículo 13). No mucho tiempo después se crea el ya citado Instituto Nacional de Cultura: otra vez, un gobierno militar llegado al poder no por medios democráticos da un paso importante para institucionalizar la política cultural. En el momento de la creación del INC, ocupaba el cargo de ministro de educación el general Alfredo Arrisueño Cornejo, quien poco después cedió el puesto al general Alfredo Carpio Becerra.<sup>8</sup> Se crea con un breve artículo, el 49, dentro de la compleja y larga Ley Orgánica del Sector Educación (Decreto Ley n.º 18799) del 9 de marzo de 1971 como organismo público del sector educación. Así, el sector cultural sigue de alguna manera bajo el paraguas del Ministerio de Educación. Y pasarán bastantes años hasta que se cree un organismo ya totalmente independiente para la cultura. Al INC se le encomienda el cuidado del patrimonio y la protección de la propiedad intelectual y se le adscriben numerosas entidades del sector cultural y de la formación artística. Según Marcos Percca (2020, p. 49), el INC nace en un clima en que las instancias internacionales, especialmente la Unesco, están recomendando institucionalizar la administración de la cultura. Y, desde luego, surge marcado por una visión fuertemente nacional dentro del esfuerzo «más serio y el más sistemático de promover una unidad nacional sobre la base de una sociedad civil integrada» (Santuc, 1993, p. 90), como se ha caracterizado el gobierno de Velasco. Sin embargo, aunque no cabe olvidar que «el hecho de ser un gobierno dictatorial, condicionó las formas, los resultados y los límites de las reformas sociales que se propuso» (Fernández Valle, 2018, p. 12); en cualquier caso, el INC queda «encargado [...] de promover las manifestaciones culturales que signifiquen la formación de los valores propios del país, contribuyendo a que el pueblo peruano tome conciencia de su historia, situación y destino» (Decreto Ley n.º 18799, Congreso de la República, 1971).

El mismo decreto menciona «filiales departamentales»; de hecho, las casas de Cultura de las regiones se convertirán en esas filiales departamentales, aunque, perdiendo autonomía, pues pasan a depender orgánicamente del INC. Esta situación se mantendrá cuando años después se cree el Ministerio de Cultura, que tendrá direcciones desconcentradas —en parte en las mismas sedes que dichas filiales— como dependencias del propio ministerio. Aquella cierta descentralización que existió en algunos momentos anteriores cede paso a una desconcentración; serán los gobiernos regionales y municipales, dotados desde inicios del siglo XXI de amplias competencias, los que deberían asumir ahora ese papel descentralizador. En qué medida lo cumplen es tema de investigación pendiente.

<sup>8</sup> El arequipeño general de Caballería Alfredo Arrisueño Cornejo, nacido en 1915, fue ministro de Educación Pública desde 3 de octubre de 1968 al 27 de abril de 1971. Le sucedió el general de Infantería Alfredo Carpio Becerra, quien ocupó el cargo hasta el 1 de febrero de 1975.

Jorge Cornejo Polar, quien ocupó el cargo de director general del Instituto Nacional de Cultura en los años 1976-1978, refiere en *Estado y cultura en el Perú Republicano* que el INC representó una mejora en la posición y el papel de las instituciones culturales en el país (Cornejo, 1987, p. 67). En esta época y en la anterior, con Martha Hildebrandt como directora (1972-1975), se desarrollaron las primeras aproximaciones sistemáticas a las políticas culturales en Perú, las cuales surgieron sin un marco teórico especializado, pero enfatizando el papel del Estado en la cultura. Sirvieron también de referencia para futuras políticas culturales en el país. Quizá se habían superado aquellos años iniciales de los que el entonces director José Miguel Oviedo Chamorro —con probable exageración— señala que los militares querían una «aplanadora administrativa» para «regular y conducir la vida cultural» (Oviedo, 2014, p. 288).

Del INC saldrán importantes documentos: en su primera década firmó el informe Política Cultural del Perú, elaborado por el propio Instituto Nacional de Cultura (INC) y publicado por la UNESCO en 1977 (Consejo General de Cultura del INC, 1977). Este documento incluye el texto Bases para la política cultural de la Revolución Peruana, que surge en 1975 del Consejo General de Cultura (CGC), órgano consultivo del INC creado también por el gobierno de Juan Velasco Alvarado. Según Marcos Percca (2020, p. 50), «es el primer documento en nuestra historia que contiene, explícitamente, propuestas de acción cultural para el Estado». De él se desprende cómo el régimen de Velasco veía el sector cultural dentro del Estado, considerándolo como un elemento central en el contexto de sus reformas estructurales y sociales. <sup>9</sup> Se hace énfasis en la participación popular y la valorización de las expresiones culturales locales. Y, al tener un enfoque nacionalista, se busca promover una identidad nacional fuerte, revalorizándose «el cimiento andino de la identidad nacional» (Fernández Valle, 2018, p. 50). El texto preconiza la «identificación entre política cultural y educación», concretamente «la nueva educación peruana» que pretende romper «los moldes clásicos de la escolarización exclusivista [...] convirtiendo en educadores y educandos a todos los miembros de la sociedad». «Esas líneas formativas —concluve el documento – serán el cauce por el cual discurrirá la corriente espiritual generadora de la auténtica cultura nacional» (Consejo General de Cultura del INC, 1977, p. 15). Ese «nuevo modelo de educación» se fundamenta en la Ley General de Educación (Decreto Ley n.º 19326), en que, en lugar de una educación elitista, se plantea un modelo inclusivo.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ya en el «Plan Inca» del 3 de octubre de 1968 se manifestaba que el fin de la Revolución consistía en «un proceso de transformación de las estructuras económicas, sociales, políticas y culturales, con el fin de lograr una nueva sociedad». El Plan es originalmente de 1968 y se publicó en 1974 (Ministerio de Educación, 1974, p. 15).

## 5. Un nuevo consejo y una nueva Comisión de Cultura

Años después, en 1983, durante el segundo gobierno de Fernando Belaúnde Terry (1980-1985), se establecerá un nuevo Consejo Nacional de Cultura: se crea en 1981, con la Ley de Organización y Funciones del Sector Educación (Decreto Legislativo n.º 135). El Instituto Nacional de Cultura se mantiene, dependiendo del Consejo, que estaba encabezado por el ministro de Educación, en ese momento José Benavides Muñoz, e integrado por el director general de Cultura y siete personalidades del campo cultural. Se le encomienda explícitamente «la política cultural del país» (Congreso de la República, 1981, p. 4). De este Consejo procede el *Documento de bases para la formulación de la Política Cultural* (Consejo Nacional de Cultura, 1983).

A diferencia del enfoque de Velasco en *Bases para la política cultural de la Revolución Peruana*, en este se aborda el tema de la identidad —que sigue muy presente— a través del concepto de mestizaje, pues la identidad no puede

[...] resolverse con una simple afirmación pasadista, mediante el reconocimiento y asunción de nuestras raíces — pues el pasado, pese a la tentación de su grandeza, es irreversible porque ya no somos lo que antes fuimos — ni con una imaginativa solución futura, igualmente evasiva, sino afirmando aquí y ahora los valores de nuestra personalidad: construyendo nuestra identidad actual con los materiales que hemos recibido por herencia, con los que forjemos con nuestra propia capacidad creativa y con los que, producidos por otros hombres contribuyen simultáneamente a hacernos auténticos y universales. (Consejo Nacional de Cultura, 1983, p. 11)

El documento reconoce que cultura y educación, aunque distintas, deben ser coherentes entre sí. Propone que las escuelas enfoquen modelos culturales propios de la realidad nacional, evitando los modelos occidentales que podrían distorsionar la identidad peruana. Finalmente, el documento hace énfasis en la relación entre cultura y economía, sugiriendo que una política cultural bien gestionada puede impulsar el desarrollo económico a través de iniciativas culturales. Si bien el documento se libera de carga ideológica populista y revolucionaria, algunos autores lo critican por esbozar «un plan para instituciones urbanas y el sector cultural privado o estatal» (Marcos Percca, 2020, p. 61). Nuevamente habría que investigar para determinar cuáles fueron los efectos reales de este documento.

No será hasta casi veinte años después que se presente el siguiente programa de principio, generado en este caso por una nueva Comisión Nacional de Cultura, la segunda en la historia de las políticas culturales en el Perú, creada en este caso por el INC mediante la Resolución Directoral Nacional n.º 494 del 11 de junio de 2001. A ella se le encomienda la preparación de los *Lineamientos de Política Cultural*, documento que diseña una política cul-

tural omnicomprensiva. Se presentará al pleno de la Comisión Nacional en diciembre de 2002. En el documento se señala que se pretende que la política cultural sea un «componente central de la política de desarrollo», en un «proyecto de desarrollo nacional integral, que rompa con el centralismo y privilegie los desarrollos regionales basados en las unidades territoriales definidas por criterios de integración cultural» en el marco del reconocimiento del «Perú como un país pluricultural y multiétnico y multilingüe» (Instituto Nacional de Cultura, 2002, pp. 6-23). La amplia parte introductoria se plantea sobre una visión muy concreta y va expuesta anteriormente, aunque quizá no de forma tan explícita: la de una cultura peruana históricamente sometida a la cultura occidental. Con su imposición, la cultura propia pasó a la marginalidad, siendo reemplazada por una nueva cultura caracterizada por la imitación de lo extranjero, al punto en que se llegó a «considerar indeseable la condición nacional indígena, propiciando, después de la Colonia hispánica, un proyecto político nacional criollo, que introdujo la noción de la modernidad occidental como única posibilidad de futuro» (Instituto Nacional de Cultura, 2002, pp. 4-6). En ese contexto se propone una política cultural multirregional, la cual permitiría someter al juicio de la diversidad los códigos y cánones de la globalización, proceso que supondría la continuidad de aquella imposición en época contemporánea. Para el documento de la época de Velasco, Marcos Percca constata que «se funda en teorías humanistas, anticoloniales y contradependendistas que respondían a proyectos de construir nuevas sociedades en medio de condicionamientos históricos de dominación, subdesarrollo y desigualdad» e indica que se convertirá en «el principal antecedente» para las políticas culturales (Marcos Percca, 2020, p. 51). En efecto, parece pervivir en la introducción de los *Lineamientos* y su fuerte carga ideológica.

Frente a ella, la amplia parte propositiva del documento tiene un carácter más neutro, en que se abordan diez temas: desde los derechos humanos y el desarrollo cultural con la propuesta de «incrementar la inversión estatal [...] en el presupuesto nacional, regional y municipal», hasta la necesidad de integrar la ciencia y tecnología en el proyecto de política cultural estatal, la investigación, conservación y difusión del patrimonio histórico y cultural como deber del Estado y de la sociedad civil, «la promoción de la creación artística independientemente de su procedencia», la promoción del turismo y también de las industrias culturales, especialmente aquellas que trabajan «servicios y bienes que partan de contenidos propios de nuestra cultura», el papel de los museos y los medios de comunicación. También se menciona «la integración descentralizada, en el marco del reconocimiento de la diversidad cultural regional del Perú» (Instituto Nacional de Cultura, 2002, pp. 13-23). A cada tema le corresponde un lineamiento, que cuenta con sus respectivas estrategias de aplicación y planes y programas para su aplicación. En general, se percibe en esta parte un enfoque más abierto e integrador.

Aunque no se nombre como tal un «Ministerio de Cultura», se propone explícitamente la creación de una instancia pública descentralizada

encargada de conducir una política cultural y científica del Perú, con capacidad de movilizar a los actores y productores del patrimonio cultural vivo del que dispone del país, y garantizar la preservación y promoción de dicho patrimonio y del que hemos heredado de nuestros antepasados de todos los tiempos. (Instituto Nacional de Cultura, 2002, p. 10)

Y se indica que debería tener rango ministerial.

## 6. La Ley General del Patrimonio

Como ya se indicó, casi desde los inicios de la República se publicaron en el Perú disposiciones orientadas a la protección sobre todo de los monumentos arqueológicos. Pero no es sino hasta el año 2004, durante el gobierno del presidente Alejandro Toledo, que se apruebe la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Sobre su elaboración, Helena Vargas (2023) señala:

Los pasos anteriores a la elaboración de la Ley n.º 28296 (Congreso de la República, 2004), podemos notarlos a fines de la década de los noventa, cuando se convocó por parte de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de la República del Perú, al Conversatorio sobre Patrimonio Cultural de la Nación (Congreso de la República, 1999), en el que participaron diversos actores: historiadores, arqueólogos, empresarios, gestores del turismo, políticos, entre otros, y se observó la pugna frente a un: «problema del patrimonio cultural». Entre los diversos tópicos se trataron temas como: el patrimonio tradicional o inmaterial en espera a su consideración como patrimonio. Otros tópicos abordados fueron la pertenencia o propiedad del patrimonio cultural del Estado, de particulares, o de la Nación, asimismo, se señaló la desidia o abandono de la consideración del patrimonio cultural por motivos de desconocimiento y de identidad nacional. (Vargas, 2023, p. 177)

Tal y como indica el propio texto, «la presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación», entendiendo como bien «toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial - que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual» (Congreso de la República, 2004, artículos 1-2). La ley recoge la clasificación, ya habitual, en bienes materiales e inmateriales. Desde que fue promulgada hasta la fecha, se han realizado algunas modificaciones en busca de adaptar la legislación a los cambios sociales, económicos y políticos.

#### 7. Finalmente, el Ministerio

Por otro lado, pasarán aún varios años hasta que se cumpla la clara recomendación de los *Lineamientos de Política Cultural* del 2002 y se cree el Ministerio de Cultura; será un camino largo y bastante complejo. Todos los pasos se darán en el segundo mandato del presidente Alan García (2006-2011), que será el primer civil y primer gobernante de legitimidad incontrovertiblemente democrática en dar un paso institucional decisivo en la política cultural. Se puede especular si este impulso tuvo relación con la *galofilia* de Alan García<sup>10</sup> y si le inspiró la fuerte presencia de un Ministerio de Cultura en Francia. Desde luego, su admiración por François Mitterrand, presidente de Francia con una gran presencia en temas de política cultural, es patente. <sup>11</sup> Y no se debe olvidar su pertenencia —y liderazgo— en un partido político específico, el APRA, importante para el establecimiento del Ministerio de Cultura en el Perú, lo que, como se comentará más adelante, no fue un proceso sencillo.

En el año 2006 se presentó un primer proyecto de ley para la creación del Ministerio (n.º 632/2006-CR). Como motivación, se indica que en el Perú «no existen políticas articuladas destinadas a la protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural y que el INC, a pesar de su autonomía normativa no ha sido capaz de lograr este fin de manera plena» (Proyecto de Ley n.º 632/2006-CR, p. 8). El congresista aprista Luis Wilson Ugarte, que representaba al Cusco en el periodo parlamentario de 2006 a 2011, es quien presentó este proyecto de ley en conjunto con la Célula Parlamentaria Aprista¹² el 16 de noviembre de 2006. Además de proponer que se creara el Ministerio de Cultura sobre la base del INC, se establecía que la sede estuviese en la ciudad del Cusco.¹³

<sup>10</sup> Cabe recordar que Alan García radicó varios años en Francia entre su primer y su segundo gobierno, en el que se enmarca la creación del Ministerio.

MERCVRIO 76 PERVANO

-

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En *Metamemorias* escribe Alan García: «He conocido a muchos políticos contemporáneos, pero si me toca tratar sobre la paciencia como una virtud, escojo como ejemplo a François Mitterrand, que gobernó Francia entre 1981 y 1995 como una suerte de «rey republicano». Tuve la oportunidad y el honor de conocerlo cercanamente, primero, como miembro de la Internacional Socialista a la que mi partido pertenecía, y, luego, en mis visitas como jefe de Estado a Francia durante mi primer gobierno. Después, durante mi exilio en París desde 1993, recibí de él no solamente amistad sino también protección y ayuda» (García, 2019, p. 59).

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En la ceremonia de promulgación de ley de creación del Ministerio de Cultura, el entonces presidente Alan García señaló a Elvira de la Puente como una de los impulsores del Ministerio (Congreso de la República del Perú, 2010). Sin duda lo fue. Su nombre no figura en el proyecto de ley, puesto que cuando esta se aprobó ya no era miembro del Congreso.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Se fundamentaba la propuesta en el reconocimiento de dicha ciudad como Capital Histórica del Perú (mencionado en el artículo 49 de la Constitución Política del Perú), así como el precedente de la fijación de la sede del Tribunal de Garantías Constitucionales (hoy Tribunal Constitucional) en la ciudad de Arequipa (Gobierno Regional de Cusco, 2010, p. 5).

El proyecto se entrampó en las comisiones parlamentarias: fue dictaminado en la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte y «rechazado de plano por la Comisión de Descentralización» (en realidad Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado) (Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, 2010, p. 1).<sup>14</sup>

Dos años después, en diciembre del 2008, se organizó el Primer Congreso Nacional de Políticas Culturales, que resultó esencial en este camino; lo llevaron a cabo la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el INC. La información del Primer Congreso Nacional de Políticas Culturales se encuentra recopilada en Documento Técnico y Aportaciones Pragmáticas del Programa Impulso, el cual contiene los documentos originales de los grupos de trabajo, así como el resultado de diez meses de trabajo de diferentes grupos sectoriales, que trabajaron durante en torno a cuatro grandes temas: diversidad cultural, interculturalidad e identidad; el sistema de la cultura; la participación ciudadana; y la cultura y el desarrollo económico. Incluye las Orientaciones Estratégicas para el Impulso de las Políticas Culturales en el Perú, elaborado por Herbert Rodríguez<sup>15</sup> por encargo del INC. No es aquí el lugar para analizar en detalle este esfuerzo y sus resultados. Según el propio Rodríguez, hay que constatar -como indica ya en 2010 en su blog – «el nulo impacto en la realidad de las propuestas surgidas desde el sector de la cultura»; sin embargo, contribuyó a generar una nueva visibilidad y también exigencia de cara a una institucionalización.

Sin duda, un impulso más decisivo para retomar la propuesta de creación del Ministerio lo dio en 2008 el presidente Alan García cuando en su tradicional mensaje a la nación del 28 de julio incluyó —fundiendo argumentos de diferente calado— la necesidad de la creación de un Ministerio de Cultura:

MERCVRIO PERVANO

-

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Los motivos para el archivo fueron dos, bastante formales: la propuesta tenía iniciativa de gasto, de modo que no cumplía con el artículo 76 del Reglamento del Congreso, que establece que las propuestas de ley no pueden contener propuestas de creación ni aumento de gasto público; el segundo fue que el proyecto no contaba con la opinión técnica de la Presidencia del Consejo de Ministros, necesaria según la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley n.º 27658 (Congreso de la República del Perú, 2006, p. 1).

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Rodríguez es artista visual. «Representó al Perú en la XVII Bienal de São Paulo (Brasil, 1983), en la I Bienal de La Habana (Cuba, 1984), en la II Bienal de Trujillo (1985), en la I Bienal Iberoamericana de Lima (1997) y en la 4.ª Bienal Internacional de Grabado ICPNA (2013). Fue miembro del grupo Huayco EPS (1979-1981), participó en el proyecto Bestiarios (1984-1987) y en la escena subterránea (contracultura) del arte en Perú» (Arteinformado, 2024). También se le conoce por su activismo artístico en contra de Sendero Luminoso en las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con la elaboración de pinturas murales.

Hace unos días inauguramos el Museo Nacional de Chavín para reivindicar nuestra cultura madre, y estamos poniendo en valor muchos monumentos, como Pachacámac, Nazca y Mateo Salado, porque sin pasado no hay identidad. Y le propongo al Congreso iniciar el debate para la creación del Ministerio de Cultura, que reivindique el pasado del Perú, porque ésta es la madre patria de Sudamérica, pues de aquí nacieron los otros países. Discutamos la creación del Ministerio de Cultura que promueva la literatura, el teatro, la pintura, el cine, la música y otras expresiones. Ese ministerio no requiere mucho gasto, casi ninguno, pero existe en toda Europa y Latinoamérica y, sin embargo, aquí no existe, donde tenemos tantas razones para crearlo. Les pido ayuda a los artistas e intelectuales del Perú para hacerlo realidad. (García, 2008, p. 15)

A partir de ello, el Ejecutivo comenzó a elaborar el proyecto de ley que se presentaría al Congreso (Flores, 2022, p. 53). En 2009 se presentó este nuevo proyecto de ley, partiendo del problema que ya se había identificado en el 2006: la inexistencia de políticas destinadas a la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural. En la exposición de motivos, se señalaba:

dado que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo; resultaba necesario crear un Ministerio de Cultura que diseñe, formule, fomente supervise y evalúe la política nacional cultural del país, respetando y asegurando la preservación de la diversidad de las culturas, desarrollando así los intercambios culturales. (Proyecto de Ley n.º 3622/2009-PE, p. 15)

A diferencia del Proyecto de Ley n.º 632/2006-CR, este sí llegó a ser aprobado en 2010 en un texto con las modificaciones introducidas por la Comisión de Educación, que insistía sobre todo en la descentralización, acorde con la visión de cultura que tenía dicha comisión: una visión intercultural, desde la cual la diversidad era vista como «el eje más característico de la sociedad peruana» y la interrelación entre culturas, «el elemento capital de una identidad nacional» (Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, 2010). De acuerdo con la Comisión,

el Estado Peruano no puede seguir pretendiendo que la identidad nacional se erija sobre una cultura centralizada y excluyente, se requiere más bien, para asegurar la cohesión social, la gobernabilidad democrática y el desarrollo sustentable, desarrollar políticas que orienten sus intervenciones y transformación hacia un estado descentralizado e inclusivo que reconozca la diversidad étnica, lingüística y cultural. (Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, 2010, p. 12)

En consonancia con este planteamiento, se cambió la propuesta inicial de estructura del Ministerio, reemplazando los viceministerios de Patrimonio Cultural y Fomento Cultural por Patrimonio Cultural e Industrias Cultu-

rales, de un lado, e Interculturalidad, de otro, que se mantienen hasta el día de hoy. La ley no solo «regula las competencias exclusivas» del Ministerio, sino también las «compartidas con los gobiernos regionales y locales» (Congreso de la República, 2010, artículos 5 y 6).

Para entonces, además, ya se habían dado las dos grandes leyes orgánicas de la descentralización del país (leyes orgánicas del gobierno regional y municipal, respectivamente de los años 2002 y 2003) y los gobiernos regionales y también municipales tenían atribuidas competencias para desarrollar una verdadera política cultural, competencias que, de hecho, se traspasaron en el año 2007.

El caso es que, finalmente, el 21 de julio del 2010 Alan García promulgó la Ley n.º 29565 por la que se crea el Ministerio, y a partir del 1 de octubre de 2010, la estructura orgánica del INC pasó a convertirse en la del nuevo Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 001-2010-MC. Se da, pues, una continuidad —al menos en lo organizativo— entre las dos instituciones y las sedes regionales del INC pasan a ser las Direcciones Desconcentradas del Ministerio de Cultura. Quizá se puede indicar en este punto que, en sus 39 años de vida, el INC contó con 21 directores, lo cual es una manifestación más de la escasa estabilidad en las instituciones culturales del país.16

Entra la Ley n.º 29565 a definir lo que denomina «sector cultura» e indica que «comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura» (Congreso de la República, 2010, artículo 3). No se especifica cuál va a ser la relación del Ministerio con ese sector privado que se menciona al final. Así mismo, al Ministerio se le encomienda también el cuidado de la «pluralidad étnica y cultural de la Nación» (Congreso de la República, 2010, artículo 4), lo que llevará a la creación del va citado Viceministerio de Interculturalidad.

Con ello se inicia una nueva época en la política cultural. Muy pronto, en el 2012, se aprobará el documento guía para la acción del Ministerio, los

MERCVRIO PERVANO 79

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> También se puede anotar que en agosto ese mismo año (al mes siguiente de la creación del Ministerio de Cultura), se presentó al Congreso de la República una iniciativa legislativa propuesta por el Gobierno Regional de Cusco con el objetivo de establecer como sede administrativa y funcional del Ministerio de Cultura la ciudad del Cusco. Se trata del Proyecto de Ley n.º 001-2010-CR-GRC.CUSCO. Se pretendía con esta iniciativa «consolidar el proceso de descentralización, y dirigir las políticas culturales desde un lugar histórico y de amplia riqueza cultural» (Gobierno Regional de Cusco, 2010, pp. 1-2). Si bien este proyecto de ley se propuso como una norma complementaria a la Ley de creación del Ministerio de Cultura, no se llegó a consolidar.

Lineamientos de Política Cultural 2013-2016. Y solo en el año 2020, tras un largo proceso de gestación, le seguirá el Plan Nacional de Cultura al 2030. Con la mención de estos dos documentos, cuyo análisis puede ser objeto de ulteriores estudios, podría cerrarse el relato de esta historia, si no fuera de justicia mencionar un importante —y poco recordado— precedente, que además indica un proceso muy especial en la institucionalización de la política cultural: en general, este paso nace de una decisión del gobierno, que crea el Ministerio de Cultura como se crean en general las instituciones gubernamentales. En el Perú, sin embargo, el primer impulso no nace del gobierno.

## 8. Pioneros en Trujillo

En los inicios se da una iniciativa que, en puridad, no configura una política cultural, pero desde luego influye en que se establezca. En efecto, el 20 de noviembre de 1958, en la norteña ciudad de Trujillo, siete ciudadanos fundaron la Casa de Cultura. Fueron el español nacionalizado peruano Virgilio Rodríguez Nache, el sacerdote y docente universitario Andrés Ulises Calderón, el escritor y periodista José Félix de la Puente, el productor agrícola Víctor Ganoza Plaza, el abogado y poeta Marco Antonio Corcuera, el político Nicanor León Díaz y el poeta, periodista y político Julio Garrido (Mariátegui, 2002).

Son años tempranos, un poco anteriores al establecimiento en París del primer Ministerio de Cultura (1959), uno de cuyos proyectos estrella fueron precisamente las *Maisons de la Culture*. Estos siete ciudadanos de una población con una rica vida cultural recogen en esa institución entidades ya existentes, tanto oficiales (la Escuela Regional de Música y la Orquesta Sinfónica) como particulares (el Club de Teatro y la Sociedad Filarmónica). Es una curiosa mezcla público-privada y, además, solicitan el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, que llegará el 24 de diciembre de ese mismo año, poco más de un mes después de la fundación (Mariátegui, 2002, pp. 10-11). También influyeron para que su idea se replicara en Lima, a nivel nacional, y en otras ciudades. Aunque será necesario investigar más en detalle esta relación, conviene subrayar el hecho de que fue una iniciativa ciudadana la que dio el impulso primero para la política cultural en el Perú. Y esto subraya la relevancia de la acción ciudadana en la vida cultural.

#### 9. Conclusiones

La historia de las políticas culturales en Perú refleja una evolución compleja y no lineal, marcada por diversas fases de institucionalización y cambios en la estructura administrativa. Desde la creación de la Dirección de Educación Artística y Extensión Cultural en 1941 hasta la formación del Mi-

nisterio de Cultura en 2010, se han observado múltiples reconfiguraciones con la creación de entidades en parte de vida efímera que muestran un esfuerzo por adaptar y formalizar la gestión cultural en respuesta a contextos políticos y sociales cambiantes.

Las primeras instituciones, como la Casa de la Cultura y el Instituto Nacional de Cultura (INC), jugaron un papel fundamental en el desarrollo de una política cultural en el Perú. La Casa de la Cultura, establecida en 1963, marcó un primer intento serio de institucionalizar la cultura, mientras que el INC, creado en 1971, consolidó el enfoque nacionalista y estatal de la política cultural, aunque con limitaciones en términos de autonomía regional. A partir de la revisión bibliográfica, se entiende que Velasco Alvarado utilizó la cultura como una herramienta para promover sus reformas y fomentar un sentido de unidad en el país, pero el enfoque centralizado y controlado a veces limitó la diversidad y la libertad dentro del ámbito cultural.

La creación del Ministerio de Cultura en 2010 representa un intento de superar las limitaciones del INC y ofrecer una estructura más articulada y descentralizada para la cultura. Su creación bajo el gobierno de Alan García refleja un intento de institucionalizar y formalizar el sector cultural dentro de un marco democrático. Se intuye también que en la creación del Ministerio de Cultura probablemente haya una mirada hacia Francia. La creación del Ministerio de Cultura en Perú no fue un acto aislado, sino una adaptación local de modelos internacionales exitosos, y una adaptación relativamente tardía, pues cabe recordar que desde la Conferencia de Venecia de la Unesco en 1970 se viene apostando en el marco internacional por institucionalizar la política cultural, fijando un presupuesto específico para ello. Perú lo intenta con un ente de menor rango, el Instituto Nacional de Cultura, que tiene ya una notable estabilidad, pero el establecimiento del ministerio en sí se retrasa y ocurre cuando muchos otros países ya lo tienen desde hace años.

Desde luego, se requiere de mayor investigación para comprender el impacto y la efectividad de las políticas culturales en Perú. La falta de documentación y archivo en algunas regiones y la necesidad de evaluar los efectos reales de las políticas pasadas son temas que deben ser abordados para obtener una visión completa y precisa del desarrollo cultural en el país, además de intentar cerrar algunas lagunas sobre todo para el periodo anterior al Instituto Nacional de Cultura, décadas para las cuales también van ya faltando los protagonistas que pudieran aportar y clarificar muchos aspectos.

## Referencias bibliográficas

- Arista, Adriana (2012). «La protección del patrimonio cultural como derecho cultural: el caso peruano». *Cuadernos Electrónicos*, n.º 8. Recuperado de https://pradpi.es/cuadernos/8/2\_Adriana\_Arista.pdf
- Arteinformado (25 octubre de 2024). *Herbert Rodríguez*. Recuperado de https://www.arteinformado.com/guia/f/herbert-rodriguez-46481
- Coloma, César (2001). «¿Una casa de la cultura?». El Comercio, 22 de junio, p. a-14. Recuperado de https://repositorio.cultura.gob.pe/handle/CULTU-RA/671)
- Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte (22 de junio de 2010). Dictamen recaído en los Proyectos de Ley N°3622/2009-PE y 632/2006-CR por los que se propone la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Cultura. Recuperado de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/ApoyComisiones/dictamen20062011.ns-f/02737A9700198D240525774B00071B5D/\$FILE/03622DC08MAY220610. pdf
- Congreso de la República del Perú (9 de noviembre de 2006). Ficha de Seguimiento, «Proyecto de Ley 00632/2006-CR». Recuperado de https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf/Numinversopa/34B19F5F0024286B-052572210077964B?opendocument
- Congreso de la República del Perú (28 de marzo de 2007). *Decreto de Archivamiento N009-CDESC-2006-2007/CR*. Recuperado de https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/dictamen20062011.nsf/DictamenesFuturo/34284739DA7D1978052572AD00800DDF/\$FILE/632\_DESCENTRALIZA-CION\_2006.pdf
- Congreso de la República (28 de julio de 2008). Mensaje del Presidente Constitucional del Perú, Doctor Alan García Pérez, ante el Congreso Nacional, el 28 de julio de 2008. Recuperado de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/ con4\_uibd.nsf/F9E2F454A7B9E4D905257FA9007753DE/\$FILE/A-Mensaje-2008-2.pdf
- Congreso de la República del Perú (24 de julio de 2010). *Ceremonia de promulgación de ley de creación del Ministerio de Cultura [Video]. YouTube.* Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=8hA8ib\_Qq-w
- Congreso de la República del Perú (s. f.). *Elvira Haya de la Torre*. Recuperado de https://www.congreso.gob.pe/congresistas2001/ElviradelaPuente/so-brelacongresista/elvira-haya/
- Congreso de la República del Perú (s. f.). *Proyectos de Ley presentados por Elvira de la Puente*. Recuperado de https://www.congreso.gob.pe/congresistas2001/ElviradelaPuente/ProyecLey/

- Congreso de la República del Perú (s. f.). Elvira de la Puente Relación con Alan García. Recuperado de https://www.congreso.gob.pe/congresistas2001/ ElviradelaPuente/sobrelacongresista/elvira-alan-garcia/
- Consejo General de Cultura del INC (1977). Política Cultural del Perú. París: Unesco.
- Consejo Nacional de Cultura (1983). Documento de bases para la formulación de la política cultural. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.
- Contreras Carranza, Carlos y Cueto Caballero, Marcos (2021). Historia del Perú contemporáneo: desde las luchas por la independencia hasta el presente. 6.ª ed. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Cornejo, Jorge (1987). Estado y cultura en el Perú republicano. Serie: Cuadernos de Historia III. Lima: Universidad de Lima, Departamento Académico de Ciencias Humanas.
- Decreto Legislativo n.º 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación. Emitido el 12 de junio de 1981. Recuperado de https://www. leves.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00135.pdf
- Decreto-Lev n.º 14479, Dando fuerza de Lev al Decreto n.º 48, de 24 de agosto de 1962 que crea la Comisión Nacional de Cultura. Emitido el 10 de junio de 1963. Recuperado de https://docs.peru.justia.com/federales/decretosleyes/14479-jun-10-1963.pdf
- Decreto-Ley n.º 18799, Ley Orgánica del Sector Educación. Emitido el 9 de marzo de 1971. Recuperado de https://docs.peru.justia.com/federales/decretosleves/18799-mar-9-1971.pdf
- Decreto-Ley n.º 19326, Ley General de Educación. Emitido el 21 de marzo de 1972. Recuperado de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ Leves/19326.pdf
- Decreto Supremo n.º 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura. Emitido el 25 de setiembre Recuperado de https://storeirtp.blob.core.windows.net/ archivos/Publicacion-decretosupremo001-2010.pdf
- Decreto Supremo n.º 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la política Nacional de Cultura al 2030. Emitido el 20 de julio de 2020. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1044866/DECRETO SUPREMO\_N\_\_009-2020-MC.pdf?v=1595682890
- Decreto Supremo n.º 48, por el que se crea la Comisión Nacional de Cultura. Emitido el 24 de agosto de 1962. Recuperado de http://repositorio.cultura. gob.pe/handle/CULTURA/364
- Fernández Valle, Juan (2018). Institucionalidad cultural en el Perú. La Experiencia Velasquista. Lima: Gabyc Graf.
- Flores Flores, Alex (2022). La creación del Ministerio de Cultura de Perú: debates y propuestas del Ejecutivo y del Legislativo en el periodo 2008-2010 (Tesis de maestría). Recuperado de http://hdl.handle.net/20.500.12404/24344

MERCVRIO PERVANO 83

- García, Alan (2019). Metamemorias. Lima: Planeta.
- Gobierno Regional de Cusco (16 de agosto de 2010). *Acuerdo Regional* n.º 508-2010-CR/GRC.CUSCO. Recuperado de https://transparencia.regioncusco.gob. pe/attach/docs\_normativo/acuerdos/2010/Acuerdo%20Regional%20 508.pdf
- Guibert Patiño, Yamile Silvia (2015). ¿Divide y vencerás?: La política detrás de la adopción de la representación proporcional en el Perú (Tesis de licenciatura). Recuperado de http://hdl.handle.net/20.500.12404/7569
- Instituto Nacional de Cultura (2002). *Lineamientos y Programas de Política Cultural del Perú* 2003-2006. Lima.
- Instituto Nacional de Cultura (2010). «Herramientas e impulso. Políticas culturales». En Gaceta Cultural del Perú n.º 40. Lima.
- Ley n.º 6634, Creando el Patronato Nacional de Arqueología. Emitido el 13 de junio de 1929. Recuperado de https://spij.minjus.gob.pe/Textos-PDF/Le-yes/1929/Setiembre/06634.pdf
- Ley n.º 15624, Ley de Fomento de la Cultura. Emitido el 24 de setiembre de 1965. Recuperado de https://spij.minjus.gob.pe/Textos-PDF/Leyes/1965/Setiembre/15624.pdf
- Ley n.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Emitido el 21 de julio de 2004. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2395948/ley-28296.pdf.pdf?v=1636665881
- Ley n.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura. Emitido el 22 de julio de 2010. Recuperado de https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29565.pdf
- Marcos Percca, Manuel (2020). «Historias de Políticas Culturales en el Perú: un estudio de aproximación». *Revista del Instituto Seminario de Historia Rural Andina, n.º 4,* pp. 47-66. http://dx.doi.org/10.15381/ishra.v0i4.16211
- Ministerio de Cultura (2010). «Creación del Ministerio de Cultura. El turno de la cultura». *Gaceta Cultural del Perú*, n.º 42, pp. 4-5. Recuperado de https://repositorio.cultura.gob.pe/handle/CULTURA/1435
- Ministerio de Cultura del Perú (2012). *Lineamientos de política cultural 2013-2016. Versión preliminar.* Lima: Ministerio de Cultura. Recuperado de https://www.infoartes.pe/wp-content/uploads/2021/07/lineamientomc.pdf
- Ministerio de Cultura (28 de mayo de 2019). *Propuesta de Política Nacional de Cultura al 2030 Anexos*. Recuperado de https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/277469-propuesta-de-politica-nacional-de-cultura-al-2030-anexos
- Ministerio de Cultura (2020). *Política Nacional de Cultura al 2030*. Lima: Ministerio de Cultura. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1025961/PNC\_VERSI%C3%93N\_FINAL\_2.pdf

- Mould, Mariana (2016). «La restauración de la Casa Garcilaso en el Cusco, precedente a seguir cuando conmemoramos los 400 años del fallecimiento de este ilustre peruano». *Revistas Consensus* n.º 21, vol. 2. Recuperado de https://revistas.unife.edu.pe/index.php/consensus/article/view/381/385
- Oviedo, José (2014). Una locura razonable: memorias de un crítico literario. Lima: Aguilar.
- Pease García, Henry y Romero Sommer, Gonzalo (2013). *La política en el Perú del siglo XX*. Lima: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Prieto, Federico (2010). *Así se hizo el Perú: crónica política de 1939 a 2009*. Lima: Grupo Editorial Norma.
- Proyecto de Ley n.º 632/2006-CR, se propone la creación del Ministerio de Cultura sobre la base del Instituto Nacional de Cultura. Con fecha 9 de noviembre de 2006.
- Proyecto de Ley n.º 3622/2009-PE, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Cultura. Con fecha 3 de noviembre de 2009.
- Resolución Ministerial n.º 17990. Emitido el 24 de diciembre de 1958.
- Resolución Directoral Nacional n.º 494, Creación de una nueva Comisión Nacional de Cultura. Emitido el 11 de junio de 2001.
- Rodríguez, Herbert (2009). Orientaciones estratégicas para el Impulso de las Políticas Culturales en el Perú. *Documento subido en Scribd*. Recuperado de https://es.scribd.com/document/42840079/Orientaciones-estrategicas-para-el-impulso-de-las-politicas-culturales-2009
- Santuc, Vicente (1993). «La experiencia del Velasquismo». *Socialismo y Participación* n.º 63, pp. 83-100.
- Unesco (1970). Conferencia sobre políticas culturales; Informe de la Conferencia Intergubernamental sobre los aspectos institucionales, administrativos y financieros de las políticas culturales Venecia, agosto-septiembre de 1970. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bellas Artes.
- Usca, Franco (2011). Informe Periodo Parlamentario 2006-2011 de Luis Wilson Ugarte. Documento subido en Issuu. Recuperado de https://issuu.com/francouscavalle/docs/informe\_de\_periodo\_parlamentario\_luis\_wilson\_compr/1
- Valenzuela, Milagros (2022). «El devenir de las políticas culturales en el Perú». En *Políticas culturales en el Perú: Estudios históricos* (pp. 13-23). Lima: Ministerio de Cultura del Perú. Recuperado de https://museos.cultura.pe/sites/default/files/publicaciones/pdf/POLIT%20CULT%2001%20media.pdf
- Vargas, Helena (2023). «Patrimonio monumental de la nación peruana: proceso histórico, político y cultural». *Revista de Investigación*, n.º 110 vol. 47, pp. 169-189. Recuperado de https://revistas.upel.edu.ve/index.php/revinvest/article/view/2056/2051

MERCVRIO PERVANO